

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 2017

GUSTAVO CRISTINA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "MIXIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.";

QUE el Sr. Juan Abel Pachano Viteri, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Andrade Veloz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 365 de abril 12 de 1990, autoriza como inversionista nacional al señor Antonio Inchausti de Zazet, de nacionalidad suiza, para que invierta en el presente trámite;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SI.IND.IND.92.703 de diciembre 7 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derachos Societario mediante memorando No. SJ.CAN.92.0/2 de diciembre 15 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de "MIXIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." por DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS (S/. 207'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRÉS (S/. 437'000.000) dividido en 437.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRÉS (S/. 1.000) de valor cada una, y, b) la ratificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de junio 1° de 1984 por la cual se constituyó la compañía "DOMIZIL MUEBLES E INTERIORES S.A." que la hoy llamada "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 DIC 1992

Dr. Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ.CAE.
DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2558 del Registro Mercantil como 03. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 22 de Diciembre de 1992.

